SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 121

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII – SECTOR 2 – CAPITÁN BADO" - PLURIANUAL – ID N° 387.069. -

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII – SECTOR 2 – CAPITÁN BADO" - PLURIANUAL – ID N° 387.069. -

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII – SECTOR 2 – CAPITÁN BADO" - PLURIANUAL – ID N° 387.069. -

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes miembros la Señora Laura Noemí Ayala Rodríguez con C.I N° 4.791.519 y el Prof. Abg. Rosalino Deleón Rojas con C.I N° 1.705.241, ha elevado el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2020, por el cual se efectúa la evaluación de la oferta presentada con la correspondiente recomendación de adjudicación de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en dicho informe de Evaluación se menciona cuanto sigue: "Con base a lo expuesto anteriormente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Ley 2051/03, este comité coincide en recomendar la adjudicación al Señor JORGE RECALDE.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, y su modificación y ampliación en la Resolución SG N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN SG N° 32 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 15 DE LA MISMA", en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Incitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - MSPBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 121

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII – SECTOR 2 – CAPITÁN BADO" - PLURIANUAL – ID N° 387.069. -

04 de Diciembre de 2020

Que, el presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4620/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, por la suma de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones, quinientos mil) para el presente ejercicio. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, la Unidad de Asesorías Jurídicas del SENEPA, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° de fecha de Diciembre del 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

R S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII – SECTOR 2 – CAPITÁN BADO" - PLURIANUAL – ID N° 387.069, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente: JORGE RECALDE.

N°	Descripción	Cta. Cte. Ctral. N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Jorge Recalde		
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	Locación de Inmueble para la Zona XIII – Sector 2 – Capitán Bado	Cta. Cte. Ctral. N° 29-057-03	Calle Presidente Franco e/ Estrella y Oliva, superficie total de 800,00 m², Lote 02, Manzana 057	12	Meses	2.500.000	30.000.000
TOTAL, GENERAL IVA incluido							**30.000.000**

Monto Total Adjudicado (IVA incluido): guaraníes treinta millones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 121

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII – SECTOR 2 – CAPITÁN BADO" - PLURIANUAL – ID N° 387.069. -

04 de Diciembre de 2020

Artículo 2° Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, demás por la garantía respectiva.

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto por el Titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de julio de 2006.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

DR. HERNÁN DIOSNEL RODRÍGUEZ ENCISO
DIRECTOR GENERAL